

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Sede del Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña (en adelante, el Consorcio) siendo las 12.00 horas del día 3 de Diciembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación nombrada para la para la contratación de los servicios de “Lacónicas 2020” para el Consorcio organizado por el Consorcio (en adelante, la licitación), por procedimiento abierto simplificado, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: D^a Lanzada Calatayud Álvarez, Gerenta del Consorcio

SECRETARIA: D. Jorge López Rivas, Auxiliar Administrativo del Consorcio

VOCAL: D. Manuel José Díaz Sánchez, Secretario-Interventor del Consorcio.

VOCAL: D^a M^a Luisa Blanco Pérez-Ardá, Técnico de Administración del Consorcio

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de Noviembre de 2019 se publicó en el Perfil del Contratante del Estado la licitación por procedimiento abierto simplificado con diversos criterios de valoración.

Con fecha 29 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de los sobres con contenido técnico, las empresas presentadas que resultaron admitidas a la presente licitación han sido:

- TOWER BRIDGE S.L
- MORABEZA ASESORES DE COMUNICACIÓN S.L

Hoy, 3 de Diciembre de 2019 se reunió esta Mesa de Contratación para dar cuenta de la documentación presentada y la aprobación del informe de valoración técnica de las propuestas presentadas a la licitación indicada, no hacen acto de presencia representantes de las empresas habiendo sido publicado el anuncio del acto de hoy en el Perfil del Contratante.

En el día de hoy, se procedió a la apertura de los sobres presentados por las empresas, conteniendo la oferta económica y, extendiéndose el Acta de la reunión de esta Mesa de Contratación a los efectos de la aprobación de la valoración técnica efectuada y de la valoración económica de las ofertas presentadas.

Por unanimidad se acuerda aprobar la valoración técnica efectuada por los servicios del Consorcio con la puntuación subsiguiente que se asume por la Mesa de contratación como correcta.

EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA
TOWER BRIDGE S.L	2,6
MORABEZA ASESORES DE COMUNICACIÓN S.L	25

Como anexo a la presente Acta, y como motivación de la misma, figuran los Informes de valoración técnica y de valoración económica de las ofertas presentadas, que arrojan el siguiente resultado:

EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)	VALORACION ECONOMICA
TOWER BRIDGE S.L	18.900,00	75
MORABEZA ASESORES DE COMUNICACIÓN S.L	20.235,00	70,05

Y a continuación, el cuadro con las valoraciones definitivas:

EMPRESA	VALORACION ECONOMICA	VALORACION TECNICA	TOTAL
TOWER BRIDGE S.L	75	2,6	77,60
MORABEZA ASESORES DE COMUNICACIÓN S.L	70,05	25	95,05

De conformidad con la previsión contenida en el Pliego de Condiciones, la oferta más ventajosa en su conjunto es la formulada por la empresa MORABEZA ASESORES DE COMUNICACIÓN SL con una puntuación total de: **95,05 puntos**.

En virtud de las valoraciones efectuadas y según lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Sector Público y del Pliego Administrativo y previa verificación de que la oferta definitiva de la empresa se ajusta a los requisitos mínimos y cumple los requisitos establecidos en los Pliegos, se aprueba la valoración efectuada y se propone a la Presidencia del Consorcio, como Órgano de contratación, la propuesta para que, por su parte, se proceda a la adjudicación del contrato y a estos efectos, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Requerir al licitador MORABEZA ASESORES DE COMUNICACIÓN SL que ha presentado la oferta que ha recibido la mayor puntuación, de conformidad en lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la Declaración Responsable a que se refiere el art. 141 de la LCSP, así como del compromiso de la adscripción o dedicación a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales suficientes para ello y la acreditación de estar inscrito en el ROLECE (**Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**).
2. Señalar que, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego administrativo: “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.
3. El órgano de contratación (Presidencia) adjudicará el contrato dentro de los **cinco días** hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
4. Indicar que, de conformidad con la Cláusula 23 del Pliego Administrativo, la empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del Consorcio una garantía correspondiente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA), es decir, por importe de: **1.011,75 €**



Sin más intervenciones por ninguno de los miembros de la Mesa, se da por finalizada la reunión, a las 12:22 horas , de todo lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES

EL SECRETARIO